



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****5400****Execució de títols judicials 331/2013**

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000331/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> EMMANUEL IBOK EDET contra la empresa CLUB DEPORTIVO ATLETICO BALEARES SAD, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

### **DECRETO**

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Febrero de dos mil catorce.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de EMMANUEL IBOK EDET frente a CLUB DEPORTIVO ATLETICO BALEARES, INVESTFOOTBALL 47.485,02€ en concepto de principal (por la indemnización) a cuyo pago fue condenada la entidad co-ejecutada INVESTFOOTBALL GMBH, extendiendo la condena de forma solidaria a la co-ejecutada Club Deportivo Atlético Baleares únicamente por el importe de la cantidad de 15.000€, y de 3.000€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas para la entidad Club Deportivo Atlético Baleares y la suma de 9.495€ para la entidad INVESTFOOTBALL GMBH según el criterio del 251.1 LJS.

### **PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- **Requerir a CLUB DEPORTIVO ATLETICO BALEARES y la coejecutada INVESTFOOTBALL GMBH**, a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Recábese información patrimonial de las ejecutadas, a través de la/s base/s de datos de éste Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0030/184642/0005001274 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de





*observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.*

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLUB DEPORTIVO ATLETICO BALEARES SAD, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Marzo de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

